

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 072 – 1° DE DICIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

A- DECRETO N° 077/2020: ADHESIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA DICTADOS POR LA PROVINCIA DE SANTE FE, SOBRE COVID – 19.

SESION EXTRAORDINARIA N° 072

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:35 horas, del día primero de Diciembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.-

1- **MENSAJES DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- DECRETO N° 077: Adhiérase la Municipalidad de Armstrong a la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete N° 2053/2020 y N° 2045/2020 y los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1528/2020, N° 1530/2020, N° 1531/2020, N° 1532/2020 y N° 1497/2020 dictados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 20:45 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Decreto N° 077/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se han dispuesto diferentes medidas de acción, vinculadas a la prevención de la propagación del coronavirus (COVID 19), derivadas de las recomendaciones formuladas a sus efectos, por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia;

Que si bien muchas de las medidas adoptadas son competencia exclusiva de los Gobiernos Nacional y Provincial, resulta necesaria la colaboración y la cooperación de todos los Municipios, a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las mismas, máxime tratándose de una cuestión de salud pública, que obliga a poner el máximo esfuerzo en todos los estamentos del Estado;

Que siguiendo los lineamientos fijados por los Estados Nacional y Provincial, y habiéndose evaluado la situación actual, teniendo también presente la rápida evolución que el citado virus ha tenido en otros países, deben disponerse medidas complementarias, con el fin de reducir los factores de riesgo en la propagación del coronavirus, sin perjuicio de su posterior ampliación según las circunstancias que así lo aconsejen;

Que a los fines de informar y concientizar debidamente a la población, sobre los recaudos a observarse para minimizar el riesgo de contagio, corresponde instruir a la Dirección de Comercio, Industria y Ruralidad y al Área de Comunicación, para que circularicen por todos los medios disponibles, la información referente a cuidados de higiene y prevención que se aconsejan;

Que en razón de la dinámica de los acontecimientos, las medidas adoptadas podrán ir variando conforme el devenir de los hechos, pudiendo suprimirse, reforzarse o modificarse según el caso;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo dispuesto por el art. 41° inc. 24, el cual prescribe que son atribuciones y deberes del Intendente Municipal "... la adopción de todas las medidas tendientes a evitar epidemias, disminuir los estragos y remover las causas que la produzcan o mantengan, y todas las que concurran a asegurar la salud y bienestar de la población ..."

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 946

Artículo 1°: Este Cuerpo resuelve refrendar el Decreto N° 077/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, como se expresa textualmente a continuación:

“ARTICULO 1°): Adhiérase la Municipalidad de Armstrong a la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete N° 2053/2020 y N° 2045/2020 y los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1528/2020, N° 1530/2020, N° 1531/2020, N° 1532/2020 y N° 1497/2020 dictados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

ARTICULO 2°): Instrúyase a las diferentes Secretarías y Direcciones de este Municipio a prestar la más amplia colaboración a sus correspondientes del orden provincial.

ARTICULO 3°): Instrúyase a la Dirección de Comercio, Industria y Ruralidad del Municipio y al Área de Comunicación a difundir información y concientizar a la población sobre los recaudos a observarse para minimizar el riesgo de contagio del coronavirus.

ARTICULO 4°): El presente Decreto se dicta como medida de Necesidad y Urgencia en el marco de la emergencia dictada a nivel nacional y provincial a raíz de la pandemia del COVID – 19, AD REFERENDUM DEL CONCEJO MUNICIPAL”

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 1° de Diciembre de 2020.